JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 40 03 024 **2020 00400** 00

Decisión: No autoriza retiro e informa

En atención al memorial que antecede y considerando que fue denegado el mandamiento de pago, no es procedente el retiro de la demanda de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso. Sin embargo, se advierte a la parte que la devolución de los documentos correspondientes a esta actuación se realizará de manera digital compartiéndose el expediente vía OneDrive, con las anotaciones correspondientes en el Sistema Siglo XXI de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

08

Providencia inserta en estado electrónico 86 del 8 de septiembre de 2020.